

**PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-14-01/19, SUSCRITO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:**

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 1 de marzo de 2019 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.
2. Con fecha 29 de marzo de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo ejecución número I.-14-01/19, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).
3. "**EL ANEXO**" en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de **\$ 145'184,333.94** (Ciento cuarenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 94/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: **APAUR, PRODI, APARURAL, AAL** y **PTAR**, la cantidad de **\$78,009,059.00** (Setenta y ocho millones nueve mil cincuenta y nueve pesos M.N.), de los cuales **\$ 77'655,059.00** (Setenta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, y el resto **\$ 354,000.00** (Trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la "**CONAGUA**" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas en el marco del presente Anexo.
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de **\$ 67'175'274.94** (Sesenta y siete millones ciento setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del **PROAGUA (APAUR, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR)**.

4. En el apartado **XI. Vigencia** de "**EL ANEXO**" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a una reducción en la disponibilidad de los recursos asignados, "**LAS PARTES**" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

### DECLARACIONES

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

### ACUERDOS

**PRIMERO.**-Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de **\$ 93,691,810.61** (Noventa y tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos diez pesos 61/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: **APAU, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR**, la cantidad de **\$ 52,362,867.00** (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos M.N), de los cuales **\$ 52,112,386.00** (Cincuenta y dos millones ciento doce mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, y el resto **\$ 250,481.00** (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la "**CONAGUA**" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de **\$ 41,328,943.61** (Cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada.



Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del **PROAGUA (APAUR, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR)**.

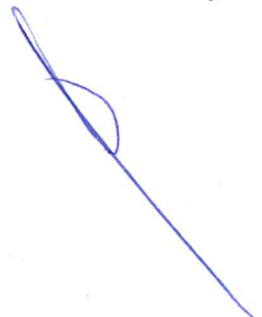
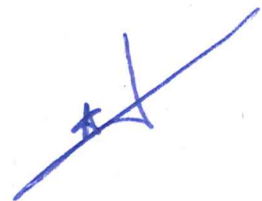
...”

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de “**EL ANEXO**” referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados **APARURAL, APAURBANO, AGUA LIMPIA y PTAR** mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de “**EL ANEXO**”.

**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de “**LA CONAGUA**”, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en seis ejemplares a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.




HOJA DE FIRMAS DEL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-14-01/19, SUSCRITO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA  
SANTIAGO PACÍFICO**



\_\_\_\_\_  
**CÁNDIDO JAIME GARÍN**



JEFE DE PROYECTO DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE  
AGUA POTABLE, DRENAJE Y  
SANEAMIENTO

Firma en ausencia del Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 6 fracción VIII, 9 fracción II, 11 apartado B, fracción VI, 80 fracciones I, III, VII, XVII, XIX, XXVIII y 90 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado el 12 de octubre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA  
EL SECRETARIO DE LA HACIENDA  
PÚBLICA  
DEL ESTADO DE JALISCO**



\_\_\_\_\_  
**JUAN PARTIDA MORALES**

**POR LA INSTANCIA EJECUTORA**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN  
INTEGRAL DEL AGUA**



\_\_\_\_\_  
**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ  
ALCÉRRECA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE  
JALISCO**



\_\_\_\_\_  
**CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**

